

Licenciatura   
en  
NANOTECNOLOGÍA  
UNAM

---

REGLAMENTO  
DE  
ÉTICA Y CONVIVENCIA

---

## **principios generales**

La Universidad tiene como una de sus funciones la formación integral de sus alumnos, lo cual incluye de manera importante, el fortalecimiento de los principios y valores morales de éstos. El presente reglamento complementa al Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México y tiene como propósito dar una guía para la conducta de todos los participantes en la Licenciatura.

- I. Son valores éticos fundamentales la integridad, la responsabilidad, la justicia, la honradez, la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto, la lealtad, la verdad, la competencia, la tolerancia, la solidaridad, la efectividad y la eficiencia. La comunidad de la licenciatura en Nanotecnología propiciará el apego a estos valores.
- II. El respeto y la tolerancia son las bases para lograr una convivencia armónica, por lo que todos los participantes en la licenciatura en Nanotecnología se comprometen a propiciar y mantener un ambiente ordenado y evitar conductas discriminatorias por motivos de género, raza, religión, orientación sexual, ideología, etc.
- III. La honestidad y la integridad académica son valores centrales en las labores de todo universitario, por lo que deben formar parte de la educación y ser inculcados en los alumnos. Por lo anterior, los alumnos, profesores, tutores y ayudantes de profesor, al ser parte de la Licenciatura, se comprometen a mantener altos estándares de integridad académica, respetar la propiedad intelectual y adherirse al presente código de ética.

### **de los profesores y tutores**

- IV. Los profesores y ayudantes de profesor se comprometen a instruir a los alumnos acerca de las buenas prácticas y la conducta ética. Se comprometen a velar porque los estudiantes no cometan actos de falsificación, hacking malicioso, trampa, sobreinterpretación de los resultados, plagio, engaño, uso del patrimonio de la UNAM para fines distintos a los destinados, entre otros, y se comprometen a no tolerar dichos actos y en su caso, turnarlos a Comité Académico.
- V. Así mismo, los profesores y ayudantes de profesor se comprometen a tratar a los alumnos con respeto y justicia.

### **de los alumnos**

- VI. Los alumnos se comprometen a tratar con respeto y cordialidad a sus compañeros y maestros y a no cometer actos fraudulentos como los indicados en el artículo IV. También se comprometen a cuidar y hacer buen uso de las instalaciones y patrimonio de la UNAM para los fines para los que fueron destinados.
- VII. El plagio de parte de los alumnos se considera una falta grave que no será tolerada, ya que se debe respetar la propiedad intelectual.

### **de las sanciones**

- VIII. En caso de faltas graves de ética o falta a los principios de buena convivencia, podrá haber sanciones que serán determinadas por Comité Académico o Tribunal Universitario.

- IX. En el caso de faltas cometidas por los alumnos el Comité académico calificará la gravedad de la falta y, con base en ésta y en los antecedentes del estudiante, decidirá la sanción. Las posibles sanciones serán las siguientes:
- i. Amonestación escrita que será incluida en el expediente oficial del estudiante
  - ii. Calificación reprobatoria en el examen sustentado en el que cometió la falta
  - iii. Calificación reprobatoria en el curso en el que cometió la falta
  - iv. Suspender o expulsar provisionalmente al alumno y turnar el caso al Tribunal Universitario.

En casos graves, de acuerdo con el artículo 93 del Estatuto General, el director del Centro de Nanociencias y Nanotecnología podrá sancionar a los alumnos de manera inmediata con suspensión o expulsión provisional.

- X. En el caso de faltas cometidas por los profesores y tutores, las sanciones por faltas graves de ética serán:
- i. Extrañamiento por escrito
  - ii. Suspensión temporal como profesor
  - iii. Suspensión definitiva como profesor
- XI. La persona acusada de faltar a los principios de ética y de buena convivencia tendrá derecho a una audiencia ante el Comité Académico, o subcomité ad hoc para el caso, y a presentar evidencia, incluyendo testigos, para defenderse de las acusaciones.

**casos no contemplados en el reglamento.**

- XII. Todos los casos no considerados en este reglamento, serán resueltos por el Comité Académico de la Licenciatura.